

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 19, del mes de Octubre de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución Auto X), No.135-0322-2017, de fecha 11 de Octubre del 2017, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No.056900416935, usuario José Joaquín Arango Arango, y se desfija el día 26, del mes de Octubre, de 2017 _siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Doris Adriana castaño
Nombre funcionario responsable

Doris castaño B.
firma



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	135-0322-2017	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 11/10/2017	Hora: 16:39:47.0...	Folios:

AUTO

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el 4 de diciembre de 2013 mediante Resolución N° 135-0221 se otorgó permiso de vertimientos por diez (10) años a la señora Juliana Alejandra Rendón Cardona, con Cedula N° 1.128.400.503 en el predio El Papayal con coordenadas X: 871785, Y:1214524; Z:1249 m.s.n.m., identificado con el N° de Matrícula Inmobiliaria 026-3629 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, ubicado en la Vereda Piedra gorda del Municipio de Santo Domingo – Antioquia para un proyecto de actividad de ceba y precebo.

En el Artículo Segundo de la misma Resolución se requiere a la señora Juliana Alejandra Rendón Cardona para el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

***Parágrafo 1:** debe presentar un informe anual del manejo del estiércol y porquinaza y a los 2.5 años de otorgado el permiso presente un informe que evidencie el mantenimiento que se le hace al sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas.*

***Parágrafo 2:** El interesado debe presentar un informe especificando cual es la disposición final con los residuos peligrosos y ordinarios esta información se debe reportar anualmente.*

***Parágrafo 3:** Mantener el Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento en las instalaciones para realizar control y seguimiento por parte de Cornare, conforme con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 3930/2010, y que aplica para los generadores de vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo, que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios.*

***Parágrafo 4:** Recordar al interesado que toda modificación a las obras autorizadas en este permiso, ameritan el trámite de modificación del mismo y que la inclusión de nuevos sistemas de tratamiento requieren el trámite de un permiso ante la Corporación, antes de realizar dichas obras.*

***Parágrafo 5:** Cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos de Cornare y del POT Municipal.*

***Parágrafo 6:** informar al interesado que si en una visita de control Cornare evidencia una mala gestión de los vertimientos, podrá considerar revocar el permiso.*

DIGITALIZADO

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

E.G. 014/03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co, E-mail: cliente@comare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Que el 19 de agosto de 2015 mediante Resolución N° 135-0092 se autoriza una cesión de derechos y obligaciones del permiso ambiental de vertimientos de la señora Juliana Alejandra Rendón Cardona con Cedula N° 1.128.400.503 al señor José Joaquín Arango Arango, con Cedula N° 15.502.640 mediante Resolución N° 135-0092 del 19 de agosto de 2015.

Que a la fecha no se ha tenido conocimiento en esta Entidad Ambiental ni reposa en el expediente prueba del cumplimiento a dichas obligaciones, pasando ya más de dos años sin recibir respuesta y estando debidamente notificado, razón por la cual se hace necesario requerir al señor José Joaquín Arango Arango como titular del permiso otorgado.

Que para verificar el cumplimiento a todas las obligaciones impuestas al momento de conceder el permiso de vertimientos se hace necesario realizar una visita de control y seguimiento.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JOSE JOAQUIN ARANGO ARANGO**, con la Cedula N° 15.502.640 para que cumpla en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación, con las obligaciones impuestas en el Artículo Segundo de la Resolución N° 135-0221 del 4 de diciembre de 2013 parágrafos 1 al 6°

***Parágrafo 1:** debe presentar un informe anual del manejo del estiércol y porquinaza y a los 2.5 años de otorgado el permiso presente un informe que evidencie el mantenimiento que se le hace al sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas.*

***Parágrafo 2:** El interesado debe presentar un informe especificando cual es la disposición final con los residuos peligrosos y ordinarios esta información se debe reportar anualmente.*

***Parágrafo 3:** Mantener el Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento en las instalaciones para realizar control y seguimiento por parte de Cornare, conforme con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 3930/2010, y que aplica para los generadores de vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo, que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios.*

***Parágrafo 4:** Recordar al interesado que toda modificación a las obras autorizadas en este permiso, ameritan el trámite de modificación del mismo y que la inclusión de nuevos sistemas de tratamiento requieren el trámite de un permiso ante la Corporación, antes de realizar dichas obras.*

***Parágrafo 5:** Cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos de Cornare y del POT Municipal.*

***Parágrafo 6:** informar al interesado que si en una visita de control Cornare evidencia una mala gestión de los vertimientos, podrá considerar revocar el permiso.*

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

E.C.1014/03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR Visita de Control y Seguimiento al predio denominado "El Papayal", con coordenadas X: 872.177; Y:1.214.199; Z:1.261 m.s.n.m., identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 026-21416 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santo Domingo – Antioquia, ubicado en la Vereda Piedra Gorda del Municipio de Santo Domingo – Antioquia, con el fin de verificar el cumplimiento a las obligaciones impuestas al momento de otorgar el permiso de vertimientos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia al señor JOSE JOAQUIN ARANGO ARANGO identificado con la Cedula N° 15.502.640, en la Finca Córcega, Vereda Piedras Gordas del Municipio de Santo Domingo, E-mail multiproductossas@hotmail.com, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente disposición no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 056900416935
Fecha: 10/10/2017
Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada
Dependencia: Regional Porce Nus

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

E-GJ-01/V-03

Jul-12-12

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83, Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



